

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés	
Proceso	VERBAL	
Demandante	MARIA LUCIA NARANJO CORREA	
Demandada	CONJUNTO RESIDENCIAL "MIRADOR DE SAN ÁNGEL" PROPIEDAD HORIZONTAL	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2021-00413-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

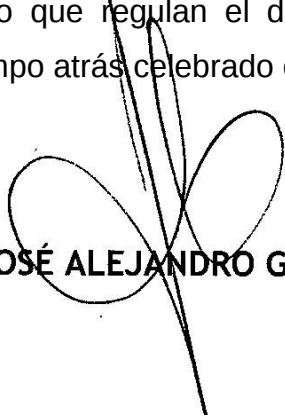
La petición tendiente a que el Juzgado le imparto orden de suspensión a la Administración del Conjunto Residencial "Mirador de San Ángel" PH de sus decisiones adoptadas respecto del inmueble de la demandada en razón de que se encuentra en mora en el pago de las cuotas de administración, se rechaza de plano por este Despacho por notoriamente improcedente, pues el mero hecho de que exista en curso el proceso de la referencia no da lugar a que el Juzgado intervenga en las decisiones que se adopten al interior de la administración del aludido conjunto residencial, pues las mismas deben ser debatidas o controvertidas es frente a la administración o los órganos administrativos autorizados por el Régimen de Propiedad Horizontal.

Lo anterior, claro está, sin perjuicio de lo que se decida en la sentencia si llegare a ser desfavorable al Conjunto Residencial demandado, y la cual obviamente tendrá que sujetarse a los hechos y puntos en derecho que regulan el debate en torno a la existencia o no de un eventual acuerdo de tiempo atrás celebrado entre las partes.

NOTIFÍQUESE

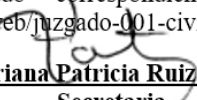
El Juez,

Ant.


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria